



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00948152- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

El Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Claudia Lorena VARGAS TOBARES (Leg. 51.439) en contra de la RR-2025-2284-E-UNC-REC;

Teniendo en consideración los DDAJ-2025-77234- E-UNC-DGAJ#SG y DDAJ-2025-77283-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de órdenes 96 y 104, cuyos términos se comparten, y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento por mayoría;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Claudia Lorena VARGAS TOBARES (Leg. 51.439) en contra de la RR-2025-2284-E-UNC-REC, teniendo en consideración los DDAJ-2025-77234- E-UNC-DGAJ#SG y DDAJ-2025-77283-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, cuyos términos se comparten, que se anexa a la presente como archivo embebido.

ARTÍCULO 2º.-Notificar a la recurrente, que la mencionada resolución será inapelable, ello en atención de lo prescripto en el artículo 23 de la OHCS 7/1994, el que respecto a este procedimiento mantiene plena vigencia de conformidad al artículo 24º de la OHCS 14/2012.

ARTÍCULO 3º.- Pase a Mesa General de Entradas y Salidas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido, pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.